

**CONVOCATORIA No. 005 DE 2019 - INVIPASTO
PARA LA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
“CASA DIGNA VIDA DIGNA”**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO – INVIPASTO, LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, INFORMAN A LA COMUNIDAD DE LOS BARRIOS: AGUALONGO, ALTOS DE CHAPALITO I, CALVARIO, CANTARANA, CENTENARIO, CHAMBÚ I, CHAMBÚ II, CORAZÓN DE JESÚS, EL PORVENIR, FRAY EZEQUIEL MORENO, FUNDADORES, GILBERTO PABÓN, GRANADA, JOSÉ ANTONIO GALÁN, JUAN XXIII, LA FLORESTA, LAS ORQUÍDEAS, LOS GUADUALES, LUIS CARLOS GALÁN, MERCEDARIO, MIRAFLORES II, NUEVA COLOMBIA, NUEVO HORIZONTE, NUEVO SOL, PANDIACO, PRADOS DEL NORTE, PRAGA, QUILLASINGA, QUILLOCTOCTO, RINCÓN DE PASTO, SAN CARLOS, SANTA BÁRBARA, SOL DE ORIENTE Y VILLA GUERRERO, LA APERTURA DE LA **CONVOCATORIA** PARA LA POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA **CASA DIGNA VIDA DIGNA**, CUYO PROCESO DE REGISTRO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS SE LLEVARÁ A CABO EL PRÓXIMO LUNES VEINTITRÉS (23) Y MARTES VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN JORNADA CONTÍNUA DE 8:00 AM. A 4:00 P.M.

LUGAR	FECHA Y HORARIO	BARRIOS
Coliseo Cubierto José Obrero	Lunes Veintitrés (23) y Martes Veinticuatro (24) de Septiembre de 2019 8:00 am. A 4:00 p.m. Jornada Continúa.	Agualongo, Altos de Chapalito I, Calvario, Cantarana, Centenario, Chambú I, Chambú II, Corazón de Jesús, El Porvenir, Fray Ezequiel Moreno, Fundadores, Gilberto Pabón, Granada, José Antonio Galán, Juan XXIII, La Floresta, Las Orquídeas, Los Guadales, Luis Carlos Galán, Mercedario, Miraflores II, Nueva Colombia, Nuevo Horizonte, Nuevo Sol, Pandiaco, Prados del Norte, Praga, Quillasinga, Quilloctocto, Rincón de Pasto, San Carlos, Santa Bárbara, Sol de Oriente, Villa Guerrero.

LOS INTEGRANTES DEL HOGAR DEBEN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- a. Todos los integrantes del hogar mayores de edad deben contar con el documento de identificación vigente.
- b. No pueden haber sido beneficiarios de un Subsidio Familiar Vivienda para adquisición asignado por el Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA, que haya sido efectivamente aplicado.
- c. Los integrantes del hogar mayores de edad no deben ser propietarios de una vivienda diferente a la inscrita en el programa.
- d. Deben ser propietarios o poseedores de la vivienda postulada y habitar en la misma.

- **PROPIETARIOS:** el título de propiedad de la vivienda a mejorar debe estar inscrito en la Oficina

de Registro de Instrumentos Públicos, a nombre de cualquiera de los miembros del hogar postulante.

- **POSEEDORES:** demostrar la sana posesión del inmueble con al menos cinco (5) años de anterioridad a la postulación al Programa.

LOS HOGARES PARA POSTULARSE EN LA CONVOCATORIA DEBEN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- Que no hayan sido beneficiarios de proyectos de mejoramiento de vivienda por parte del Estado
- Ser propietario de una vivienda ubicada en el municipio de Pasto, y que ésta se encuentre sin ningún tipo de gravamen y en deficientes condiciones de habitabilidad.
- No encontrarse la vivienda ubicada en zona de riesgo o amenaza de desastre natural, en zona de reserva de obra pública o de infraestructura básica, o en zona de protección de los recursos naturales.

LOS HOGARES PARA POSTULARSE EN LA CONVOCATORIA DEBEN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil según sea el caso de cada uno de los miembros integrantes del hogar.
- Certificación médica de discapacidad para los miembros del hogar que manifiesten dicha condición.
- Certificado de tradición y libertad de la vivienda postulante, expedido con una antelación no superior a 30 días.
- Copia del recibo predial de la vivienda postulante

Como resultado de la recepción y revisión de los documentos, se obtendrán los listados de potenciales beneficiarios, de los cuales se hará el registro individual en la plataforma virtual dispuesta por el operador del programa.